

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N° 1.234 de fecha 06 de julio de 2026 del Director(S) SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **03 Proyectos del Comité La Amistad IV**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución N°421 del 30 de diciembre de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Aysén que aprueba la nómina de postulantes seleccionados correspondientes al cuarto llamado regional de postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº255, (V. Y U.) de 2006, correspondientes al Título II Mejoramiento de Vivienda, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, beneficiando a 308 familias, entre ellas a las familias del Comité La Amistad IV;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 19 de noviembre de 2025 y mediante carta N°45, la Entidad Patrocinante Térmica Austral SPA**, solicita Otorgar nuevo plazo de acuerdo con lo indicado en artículo N°38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), correspondiente a 03 beneficiarios del Comité La Amistad IV, de la Comuna de Coyhaique, esto debido a demoras en tramitación de regularizaciones ante Dirección de Obras Municipales;
- d) El informe **N°564 de fecha 12 de junio de 2026**, elaborado por **Luis Marín Díaz**, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes al **Proyecto de Mejoramiento Térmico Comité La Amistad IV** los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta Nº 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo Nº 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006 (...).";
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe N°564 de 2026, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran con un avance de 100%, lo que constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los 03 certificados de subsidio pendientes, correspondientes a Comité La Amistad IV, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique.

R E S U E L V O :

1. **OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Coyhaique:

COMITÉ LA AMISTAD IV - PDA CÓDIGO 161978			
N°	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	N° SERIE
1	CUBILLOS ARREDONDO RUBÉN LAUTARO	8272225-4	KM2 N° DA6-2020-326904
2	FLORES SEPÚLVEDA CARMEN GLORIA	8248417-5	KM2 N° DA6-2020-326934
3	ESPINOZA FOITZICK MABEL ANGÉLICA	16102484-8	KM2 N° DA6-2020-326923

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN



EDM/LA/CVSM/cvsm
División Política Habitacional MINVU.
SERVIU, Región de Aysén,
Departamento Planes y Programas
Archivo General